



**DECRETO N° 0177**

**NEUQUÉN, 16 MAR 2021**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 426-M-2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Solicitud N° 59328 serie D, suscripta por el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano, con la intervención del Secretario de Hacienda, se solicitó la adquisición de cincuenta (50) canchas de fútbol tenis por un monto total de ocho millones cuatrocientos veintidós mil quinientos (\$ 8.422.500,00), conforme el presupuesto que se encuentra agregado a las actuaciones;


Que según lo expone el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano, el objetivo perseguido con la adquisición de las mencionadas canchas, consiste en la revalorización y consolidación de diversos espacios públicos que se han ejecutado durante la presente gestión de gobierno, como así también los que se encuentran en proyecto de ejecución;

Que en razón de la emergencia sanitaria declarada producto de la pandemia ocasionada por el COVID-19, las autoridades de los ámbitos nacional, provincial y municipal han dispuesto una serie de medidas tendientes a reducir los contagios del mencionado virus y evitar su propagación, promoviendo el distanciamiento social y la realización de actividades al aire libre, en espacios abiertos, sin aglomeraciones y de manera ordenada y responsable;

Que en virtud de ello, resulta menester brindar a la ciudadanía espacios públicos aptos para el desarrollo de actividades de recreación y esparcimiento, que cuenten con las condiciones necesarias para permitir el cumplimiento de las medidas sanitarias dispuestas en el marco de la mencionada emergencia;

Que en ese sentido, esta Administración Municipal ha inaugurado durante la presente gestión de gobierno, diferentes espacios recreativos públicos tales como el Parque Jaime de Nevares o el Parque Unión de Mayo, donde se instalaron canchas de fútbol tenis, de básquet y skate park entre otros, además de haber ejecutado una importante ampliación sobre el paseo de la costa del Rio Limay;

Que la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria de la Subsecretaría de Hacienda, informó mediante Pase N° 103/2021 que en el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2021 se cuenta con crédito presupuestario suficiente en la Secretaría de Movilidad y

  
Dra. MARIANA CONAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



0177-21

Servicios al Ciudadano, Imputación: 6-M-1-1-1-6-13-624, Actividad: "Obras por Administración", Partida Principal: "Obra Pública", para llevar adelante el presente gasto, informando que se procedió a la carga de la transacción preventiva PR 1059- AA 111907;

Que tomó intervención la Dirección de Auditoría Contable dependiente de la Contaduría Municipal, mediante Informe N° 11/2021, formulando observaciones respecto del Pliego de Bases y Condiciones y el proyecto de decreto, las cuales fueron subsanadas por la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que se encuentra adjunto el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública N° 5/2021: "ADQUISICIÓN DE CINCUENTA (50) CANCHAS DE FÚTBOL TENIS PARA SU UBICACIÓN EN DISTINTOS ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD" acompañado por la Dirección de Compras y Contrataciones, como así también el detalle de los espacios donde oportunamente serán instaladas las mencionadas canchas, conforme detalle propuesto por el Subsecretario de Espacios Verdes de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda, se expidió mediante Dictamen N° 008/2021 manifestando no tener objeciones legales que formular respecto del presente trámite licitatorio;

Que en el mismo sentido se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 092/2021;

Que en consecuencia, corresponde dictar la presente norma legal autorizando el llamado a licitación pública con encuadre en lo dispuesto en el artículo 2º, inciso a) de la Ordenanza N° 7838 que establece el Régimen Municipal de Contrataciones y el artículo 2º del Anexo I del Decreto N° 425/14 Reglamento de Contrataciones;

Por ello:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

#### DECRETA:

**Artículo 1º) AUTORÍZASE** el llamado a Licitación Pública N° 5/2021, para ----- la adquisición de cincuenta (50) canchas de fútbol tenis para su instalación en distintos espacios públicos de la ciudad, en los términos de lo dispuesto en el artículo 2º) inciso a) de la Ordenanza N° 7838 y en el artículo 2º) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 425/14.

**Artículo 2º) APRUÉBASE** el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas ----- Particulares y Generales-, obrante a fs. 20/25 inclusive, del Expediente OE N° 426-M-2021.

  
Dra. MARÍA LUCÍA JONAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

0177-21

**Artículo 3º) FACÚLTASE** a la Subsecretaría de Hacienda a establecer ----- fecha, hora y lugar de apertura de ofertas y período de venta de pliegos, de conformidad con lo expuesto en el artículo 1º) de la presente norma legal.

**Artículo 4º) FACÚLTASE** a la Subsecretaría de Hacienda a brindar ----- respuestas a las consultas de los oferentes y a realizar las aclaraciones sin consulta, de acuerdo a lo previsto en la Cláusula 4 del Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Particulares y Generales-, aprobado según el artículo 2º) del presente Decreto.

**Artículo 5º) ESTABLÉZCASE** el valor del Pliego de Bases y Condiciones ----- -Cláusulas Particulares y Generales- de la Licitación Pública N° 5/2021, que asciende a la suma de **PESOS MIL (\$ 1.000.-)**.


**Artículo 6º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma ----- será atendido con cargo a la Imputación: 6-M-1-1-1-6-13-624, Actividad: "Obras por Administración", Partida Principal: "Obra Pública" del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 7º) EFECTÚENSE**, a través de la Dirección Municipal de ----- Prensa, las publicaciones correspondientes a la Licitación Pública N° 5/2021 en uno de los diarios de mayor difusión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7º) del Anexo I del Decreto N° 0425/14;

**Artículo 8º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Hacienda.

**Artículo 9º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

  
Dra. **LUCIANA JONAS AGUILAR**  
Dirección Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



FDO.) **GAIDO  
MORÁN SASTURAIN  
CAROD**